



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 107-2020** Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas, del día viernes 10 de enero del 2020, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Vilma Mora Jiménez  
Flor María Valverde Prado  
Rodolfo Brenes Sancho  
José Ignacio Solano Chaves  
Arturo Rodríguez Morales  
Josué Obando Miranda  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Flora Solano Salguero  
José Manuel Artavia Delgado  
Edgar Alvarado Mata  
Alexander Monge Brenes  
Kattya Rodríguez Brenes

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Jorge Molina Rodríguez  
Mayela Cantillo Mora  
Odeth Cristina Garita Romero  
Natalia Marín Fuentes  
Jorge Pérez Román  
Diana Carolina Eras Hidalgo  
Efraín Arias Álvarez

**SINDICOS SUPLENTE**

Isaac Salazar Chavarría  
Marita Salas Sandí  
Ronald Ramos Herra  
María de los Ang. Solís Madrigal

En Comisión: Sínd. Jesús Brenes Rojas.

**FUNCIONARIOS**

Licda. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa Municipal en ejercicio

Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

**Entonación Himno Nacional.**

1. Lectura de la convocatoria.
2. Atención al funcionario Municipal Evigrhyff Granados – Geógrafo Departamento de Censo y Catastro.
3. Lectura, discusión y aprobación Proyecto Reglamento para el Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Turrialba.

**Entonación Himno Regional El Turrialbeño**



## **ARTICULO PRIMERO** **DECLARATORIA EN COMISIÓN.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** De una vez para que conste en actas, el compañero Síndico don Jesús Brenes no se encuentra porque está atendiendo un asunto específico en la comunidad, entonces para que lo tengamos claro de declararle en Comisión y que el pago de la dieta queda sujeta a la presentación del informe al Concejo Municipal.

### **SE ACUERDA:**

Declarar en comisión al Síndico Jesús Brenes Rojas el día de hoy, para que atienda un asunto de su comunidad. Debe presentar el informe de lo actuado para proceder con el pago de la dieta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Suplentes Rodríguez Brenes, Alvarado Mata y Solano Salguero en lugar de los Regidores Bermúdez Gamboa, Obando Miranda y Brenes Sancho que no están en la curul).

## **ARTICULO SEGUNDO**

### **1) Lectura de la Convocatoria**

Acatando lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria No. 192-2019 del 30 de diciembre 2019, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 10 de enero de 2020 las 3:30 p.m., en el salón de sesiones para la atención del funcionario Municipal Evigrhyff Granados - Geógrafo del Departamento de Censo y Catastro y la lectura, discusión y aprobación del proyecto Reglamento para el Control de Activo fijos de la Municipalidad de Turrialba. (Noemy Chaves Pérez – Secretaria).

### **2) Atención al funcionario Municipal Evigrhyff Granados – Geógrafo Departamento de Censo y Catastro.**

**Geógrafo Evigrhyff Granados:** Se me convocó para hablar de tres puntos, primero un poquito lo que está haciendo el Departamento como tal en este primer trimestre, lo que proyecta y lo que se quiere y lo otro hablar un poquito del plan regulador y lo otro era un poquito lo que me Jefe de los tubos de flujo por recarga tributaria, en la primera parte de lo está trabajando el Departamentos de Censo y Catastro muy contento de informarles que el proyecto de mosaico catastral para los abonados del acueducto municipal ya va procesándose, hoy ya la empresa encargada vino por información probablemente ya a partir del lunes de la otra semana empezamos a trabajar en algo que nunca se había hecho en este cantón como Municipalidad, que es empezar con la huella digital del cantón, empezar con la formulación de fincas, de todas las fincas que abarca el cantón de Turrialba, eso es indispensable para para toda la función Municipal no es sólo para un Departamento sino sería para toda la función municipal, actualmente el proyecto consta en las 6000 parcelas, 6000 abonados que se van a dibujar cada uno de los planos de las propiedades correspondientes, en donde posteriormente se integrará nuestro sistema contable y a partir de ese ahí se generarán informes tanto de cobros como de volumen métrico consumido y ya estamos hablando de puesta de medidores, ya no es una tarifa fija del consumo de agua, vamos a tener un mejor control en cuanto a oferta y demanda



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



del recurso hídrico que tiene el acueducto, que más se viene como Departamento, actualización de las zonas homogéneas, lo que conocemos las zonas de valor, el valor del metro cúbico según la localización espacial dentro del cantón, por distrito y por comunidad, eso es algo que actualmente nosotros como Departamento que es no, por cosa de la Municipalidad sino ya por cosas del Ministerio de Hacienda trabajamos con zonas homogéneas del 2010, un poco desfasadas, tenemos ya una década que trabajamos con datos que no son los mejores y los más acordes, que más se viene como Departamento de Censo, la actualización de los contribuyentes a partir de oficina, porque hay que aprovechar el equipo que tenemos, las herramientas que hay, no podemos atacar el problema, porque si nos vamos a atacar el problema nunca damos la solución y es mejor atacar la solución y con lo que tenemos se está trabajando, no hay que seguir arañando con lo que se tiene se trabaja y punto, hay que dar informes hay que dar resultados.

En cuanto al tema del plan regulador, he participado en las últimas dos sesiones en el IFAM y son puntos importantes que creo que el equipo técnico, no soy solo, sino los compañeros deberíamos de valorar y centrar hacia dónde va el plan regulador, porque es una herramienta que urge no solo al cantón, sino a nivel país, es una herramienta que hay que tenerle cuidado, hay que darle su seguimiento no es intermitente, eso es continuo y bueno actualmente estas dos últimas sesiones de plan regulador en donde he participado, una tiene que ver con un financiamiento por parte del IFAM que vale 11 millones y medio por año, en donde ellos se acercan a nosotros y nos asesoran, de que es lo que debemos de hacer para formular un plan regulador, en la segunda sesión que asistí, igual en la misma sintonía del plan regulador, es el tema de SENARA, este tema lo que dice es, bueno actualmente SENARA ha manipulado la metodología para nivel país que era errónea, porque la metodología que se implemento era sólo para Poas, ellos lo agarraron para todo el país y eso no se ajusta a la realidad del territorio nacional, es por eso que los planes reguladores a nivel de Municipalidades han tenido un poquito de estancamiento, en la última reunión SENARA dijo que esta variable ambiental de la parte hidrológica se iba a dinamizar con una nueva metodología en donde la Municipalidad de Turrialba probablemente ingrese sobre esa nueva metodología y no con la metodología vieja, porque la metodología vieja son los cantones que ya tiene avanzada la variable hidrogeológica y Turrialba todavía no está dentro de esas, quiero informarles que dentro hidrogeológica la escuela la UCR de Geología en coordinación con otras instituciones realizó un estudio hidrogeológico en donde se abarca al cantón de Turrialba, Alvarado y un poquito de Jiménez, este estudio hidrogeológico es importante, claro que es importante, tenemos que sentarnos con las persona de SENARA para que lo revisen y ver de que esa información que tenemos que puede ser útil para el plan regulador, esa reunión está pendiente con el Subgerente de SENARA don Mauricio, ahí nosotros hemos estado en contacto y creo que para la próxima semana creo que está la reunión, todavía no estoy seguro, pero eso es en cuanto al tema de los tubos de flujo, que este estudio se SENARA que se hizo con el estudio geológico que se hizo por la U.C.R. y que puede ser útil para el plan regulador, pero que si hay que analizarlo con lupa para que no haya ni duplicidad de datos, no hayan datos erróneos o que SENARA nos diga eso no, esos son las tres puntos por los que yo vine, no sé si hay consultas.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** En realidad a título personal, yo quiero hacerle unas preguntas y tal vez en otro punto que usted me pudiera ampliar un



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



poquito, por ejemplo ha sido una de mis preocupaciones y de hecho es algo que he conversado también con don Álvaro, la situación precisamente de la actualización de datos, porque al final también hay un momento en que la Municipalidad es medida y uno de los puntos por la que se mide es precisamente por el hecho de si están actualizados, conversando con don Álvaro él me manifestaba hace como cuatro días, la situación de que se va a lograr con la nueva herramienta que se va a incorporar en el Departamento, sin embargo dentro de lo que yo le decía a don Álvaro, yo considero que a veces aquí las universidades mandan muchachos a hacer horas, en algunos casos ya ellos vienen definido el trabajo que o las horas que las tienen que cumplir, pero hay otros que si tienen libertad, entonces sí sería importante que el Departamento de ustedes valore un poquito el hecho cuando Recursos Humanos recibe esas solicitudes, de manera tal que pudieran valerse de personas como esas que le ayuden un poco a llevar a cabo ese proceso y un momento que para mí es culminante, ese es cuando se inicia precisamente el año, la cantidad de personas que vienen aquí a la Municipalidad y que las vemos tanto en la parte de Bienes Inmuebles como las vemos acá también en las cajas que vienen a hacer sus pagos, es un momento oportuno que contando con recursos se podría hacer, recuerdo que cuando doña Vanessa tenía el recargo el Departamento al que usted pertenece, ella hablaba de la posibilidad de llevar a cabo una gestión a nivel del Departamento de manera tal, que por lo menos se hiciera una búsqueda de esas personas digamos, que se pudiera tener claridad, identificadas más bien las personas que están sin pagar y que podrían ser propiedades que de cobrarse verdad lograría un ingreso mayor la Municipalidad, no sé una las preguntas se si ustedes han logrado avanzar en ese campo, tengo claro que si ha habido recaudación, que se ha incrementado, eso sí lo tengo claro, pero es algo que sería importante porque a veces se podría estar desgastándose tiempo en cosas que tal vez no van a dar los mejores resultados, eso en relación al primer punto que usted trató, en el segundo punto del plan regulador hay algo que por lo menos los compañeros más antiguos lo tenemos y es que ha sido todo un proceso que a veces la gente no entiende, por ejemplo, es cierto que se contaba con un préstamo que había sido concebido, pero que el requisito para que se pudiera llevar a cabo era terminar el proceso y con la cantidad, creo que eran 80 millones, con la cantidad que habían dado era un fondo no reembolsable de MIDEPLAN, pero con esos fondos definitivamente no se podía hacer todo el proceso y lo que MIDEPLAN pedía era precisamente eso, culminar el proceso, ya usted mencionó dos situaciones, una es el hecho de todo el problema con la bendita matriz, que se ha utilizado para medir y que ha sido todo un pleito y que se ha pedido en múltiples ocasiones verdad, que ya se defina porque eso ha sido una afectación, ese es uno de los puntos más serios, otro de los puntos es la extensión de nuestro cantó, entonces en un determinado momento, en unas reuniones que tuvimos de la Comisión del plan regulador, se terminó que no se iba a abarcar todos los distritos, sino que se hizo una selección de distritos para tratar como de ir avanzando y no definitivamente no hacer nada, entonces hoy día hay gente que habla que ese dinero se perdió y la realidad no es esa, es que en su momento con eso no se podía hacer, si la Municipalidad hubiera empezado después y no terminaba iba a tener otros problemas y eso es muy importante que quede claro y en relación a este punto, yo sí quiero manifestar algo porque de lo último que me enteré es que cuando don Luis Fernando hablaba de eso que usted está indicando, de la posibilidad de todo un proceso con varias Municipalidades donde entra la de Turrialba, pero paralelo a eso se me informó que se hablaba del hecho de que cada quien tenía que ver, cada Municipalidad conseguir ya mediante un préstamo y entonces cuando yo escuché esa opción que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



era lo que estaban diciendo, eso sí me preocupó a mi bastante porque endeudarse con la cantidad de dinero que se requiere para llevar a cabo un plan regulador, creo que ni esta Municipalidad ni ninguna de las que no tienen plan regulador tendría la posibilidad de hacerlo y máximo hoy cuando por ejemplo no voy hablar de las otras Municipalidades, habló de esta, teniendo claro que también o la misma Contraloría General de la República, esta Municipalidad tiene también que llevar mucho control verdad con el endeudamiento, entonces tampoco la Municipalidad puede darse el lujo de decir, para sacar adelante lo hago, tiene que ser muy serio, muy responsable y que al final se pueda decir si se hace que se estén las condiciones de tener luego para pagar, entonces si esos dos puntos, uno de actualización de datos que fue la pregunta y la del plan regulador que pudiera clarificarnos, usted que ha sido el último que ha ido a las reuniones, se lo agradecería, porque la Comisión que tiene a cargo lo del plan regulador, hemos estado y estamos en espera de poder tener un encuentro, pero no podríamos tenerlo si no tenemos las personas que han estado participando y don Alexander que está aquí no me deja mentir, don Alexander ha coordinado con doña Vanessa porque ella es ante esta Municipalidad la responsable del plan regulador y ahora me llama la atención que sea usted el que haya asistido, me imagino que seguro fue en este tiempo que doña Vanessa estaba de vacaciones o no sé las razones por las que ella no está en el proceso si es la responsable.

**Geógrafo Evigrhyff Granados:** Para el primer punto la actualización de datos, le notificó que sí, desde que yo estoy en ese Departamento, los compañeros de mi oficina han estado trabajando en la actualización de datos, en que actualizaciones, datos del propietario, No. de cédula, número de teléfono, planos, fincas, quien debe, quien no debe, desde oficina, porque no tenemos personal para ir al campo, eso debe quedar claro, es una actualización fuerte, porque es fuerte, exhausta, y por qué es exhausta, porque un compañero cierra con un barrio entero, porque uno para un barrio es uno, hay Municipalidades que tienen 33 km<sup>2</sup> y tienen 10 inspectores, nosotros tenemos y 1589 kilómetros y no tenemos ni uno, es aquí donde hay que ajustar las cuentas, entonces en la parte de actualización de datos doña Vilma, el Departamento si está actualizando y ahora con esta nueva incorporación de mosaico catastral 6000 abonados van estar realmente actualizados, o sea que ya tenemos puntualmente quien debe, quien no debe, donde es que está, qué servicios se le brindan, que servicios no se le brinda, etc..

Plan regulador, sólo he asistí a las dos últimas sesiones por orden de mis superiores, desconozco totalmente financiamiento, desconozco si han logrado acuerdos, como les digo hasta las dos últimas sesiones de plan regulador es que yo me he involucrado y el año pasado formule 84 variables que se las dieron al MIVAH o al INVU, no recuerdo cual, después de ahí no supe nada, hasta las dos últimas sesiones, entonces más bien se quisieran involucrarme más yo estaría totalmente abierto a colaborar, por eso estoy aquí.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** No más bien muchas gracias y a manera de sugerencia porque digamos desde ustedes que son de la parte de la Administración, pero hay cosas por las cuales el Concejo tiene que velar y ha sido una de las situaciones por ejemplo la recaudación en bienes inmuebles que ha preocupado no sólo a la parte de la Administración sino hasta el Concejo Municipal, y vea lo que usted está indicando de todo ese proceso que se ha llevado a cabo y no es responsabilidad de ustedes en el sentido de que ustedes al no tener una jefatura ustedes van trabajando ahí, van haciendo, eso hay que reconocerlo, pero viera que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



si sería bueno que si ustedes han hecho un trabajo de esa índole en algún momento ustedes mandaran un documento escrito al Concejo Municipal, para que quede en las actas del trabajo que ustedes han llevado a cabo o en su momento también en cualquier otra sesión extraordinaria pudieran solicitar una audiencia, para que ustedes pudieran explicarnos un poco más en serio el trabajo que han realizado, porque con toda honestidad si usted no viene hoy nosotros eso no lo sabríamos y podríamos estar pensando que todo sigue igual por eso le hice la pregunta, entonces sí, sería una sugerencia, sería muy bueno y que conste en actas el proceso que ustedes han llevado porque es un trabajo muy valioso y para mí todavía es más digno de destacar cuando es un Departamento que sin tener una jefatura ha venido llevando a cabo ese trabajo, eso es de reconocerlo y felicitarlo y ojalá pues así siga porque trabajadores como esos son los que requiere cualquier institución u organización, muchas gracias.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** La pregunta es esa, la que yo le hacía a don Alexander como miembro de la Comisión de plan regulador, es a quien convocamos a la Comisión, por eso la pregunta porque hay una persona encargada con plaza para el tema del plan regulador y lo que a mí me gustaría saber es, quién es el responsable, quien está haciendo, una cosa es en el papel, quién es el responsable, quien está haciendo el trabajo y tercero donde está el plan, porque no es solamente empezar a hacer cosas, eso debe de obedecer a un plan a menos que manejemos la Municipalidad como una pulpería y Presidenta, yo si vi el estado financiero con el Jefe Financiero y todo lo contrario, el Departamento de Bienes Inmuebles que no tiene jefatura más bien subió el pendiente de cobro, estamos en casi 600 millones de colones, yo lo vi 586.587 millones de colones, yo lo vi y lo vi hace uno o dos días don Álvaro, estuve en su oficina verificando algunos datos, entonces más bien el pendiente cobro subió en el caso de Bienes Inmuebles y también estuve viendo porque tengo conocimiento de que muy pronto la plataforma por el Ministerio de Hacienda va a ser actualizada, la gente va a pagar más por el impuesto territorial o impuesto bienes inmuebles de sus casas y propiedades, esto hay que informárselo a los ciudadanos, van a pagar más impuestos, pero la situación es que si el pendiente cobro de 586 millones con la actual tarifa que de 1996 o 1995, 2010 si es cierto la plataforma de homologación del 2010 actualiza al 2020 o 19 no se yo, el pendiente va a ser mayor, se va a incrementar ese pendiente de cobro y ahí hay que tener dos sintonías, evidentemente al geógrafo Granados no es el responsable del Departamento, no es el Jefe más bien está haciendo un trabajo que se lo agradezco como Regidor Municipal, porque está haciendo más para lo cual a usted se le contrató y eso lo agradecemos, tiene mucha expertis y disposición y entusiasmo y se pone la camiseta de la institución, y eso hay que reconocerlo como a muchos funcionarios en esta institución, pero igualmente yo si vi los números y me parece que en ese sentido hay que tener claridad, que el Departamento con mayor pendiente cobro es el de Bienes Inmuebles, incluyendo el de la basura, pero el de la basura tenemos una condición de salubridad pública, no podemos decir a esta casa le recojo la basura y a esta no, eso no podemos hacerlo porque la Ley General de Salud no lo permite, pero en el caso de bienes inmuebles ahí si están identificados los deudores y si podemos generar una estrategia de cobros sobre los mismos, como es posible si la Municipalidad tiene un pendiente de cobro de 1500 millones de colones y 600 son de bienes inmuebles, algo está pasando allí y le reitero compañeros regidores para que queda así en el acta y el Departamento no tiene jefatura, sabe quién tiene de recargo la jefatura, el Jefe Financiero, con el montón de cosas que tiene que hacer, es como si no tuviéramos Ministro de Hacienda,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



entonces a veces uno se pregunta cosas, entonces igual yo esta reflexión la hago porque como pedirle cuentas a quién, a quién se la vamos a pedir y en cuanto al plan regulador, si me gustaría que hubiese claridad quién es la persona responsable y segundo cuál es el plan de acción, porque no es de apaga incendios, porque a las personas que apagan los incendios están ahí cerca de la plaza pública, se llama los bomberos, aquí no somos para pagar incendios y mucho menos manejar la Municipalidad como si fuera una pulpería y para terminar mi intervención, con lo que decía doña Vilma, los 80 millones que MIDEPLAN había asignado a la institución en la Administración anterior, se dio como parte inicial para lo del plan regulador, pero el dinero ya no está, ya no está, se perdió si, hubo responsables, muy posible, pero era un inicio, pero hoy en día no tenemos los 80 millones, ya no tenemos nada, si antes teníamos 80 ya no tenemos ni un colón y no hemos visto nada, absolutamente nada y hace doña Vilma dos años, vino aquí la compañera encargada, vino al Concejo yo le hablé cuales acciones se van a hacer y hoy en día lo que escucho del geógrafo Granados, escuchó como que no hemos avanzado mucho, entonces yo ahora me pregunto, entonces para que tenemos una plaza en esa sección Presidenta, esa sería mi pregunta, plaza que pagan los contribuyentes y no hablo de persona, por eso hablo de plaza, la persona al fin y al cabo si no le dan, yo contrato un chapeador y no lo doy un machete que va a ir a hacer, a cortar el zacate con los dientes, entonces hay que darle los instrumentos a esa persona para que pueda desarrollarse, pero ciertamente Presidenta me parece que a mí me gustaría como decía don Alexander, la claridad donde está, quién es, para que la Comisión de plan regulador lo haga, porque si no estaríamos dando palos de ciego.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo si tengo claro porque yo llevé a cabo la parte de la Secretaría de la Comisión del plan regulador y que en su momento doña Vanessa nos comunicó lo que yo les indique hace un rato de la situación del dinero, que si se empezaba con eso y no se lograba terminar la Municipalidad tenía que ver que hacía y que entonces era un riesgo muy grande, que por eso no se podía empezar, es lo que yo tengo claro del momento de las reuniones y por eso es que el dinero no pudo divisar.

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coord. Hacienda:** Con respecto a las consultas de don Arturo, si efectivamente el pendiente de cobro estaba 1500 millones, ahorita está en 1369, como meta si se ha dado una disminución considerable en el monto, sin embargo como él bien lo menciona, si vemos que el pendiente cobro específicamente el rubro de lo que es Censo y Catastro y Bienes Inmuebles, si se mantiene con tendencia a que no disminuye, eso es claro digamos a pesar de que el número total si se baja considerablemente, ese rubro tenemos que atacarlo más fuerte, yo igual le manifesté a don Arturo y como lo corroboraba aquí don Evigrhyff esfuerzos con el Ministerio de Hacienda con este programa, uno de los compañeros va a estar dedicado alrededor de que, un mes, un mes en la actualización de lo que es el sistema nuevo, el valor del terreno, hoy nos reunimos con el proveedor del sistema del mosaico catastral y yo le comentaba a don Arturo que la forma que tenemos ahorita de atacar problema es identificándolo, él me ofreció un par de buenas opciones verdad con contribuyentes que tienen montos muy altos, que es muy probable que uno no pueda cobrar, que ya son incobrables, lamentablemente en ese caso el incobrable como tal lo vamos a hacer hasta que tengamos las normas de contabilidad actualizadas y por eso nos amarra un poco, tenemos un sistema que es meramente presupuestario y no nos permiten hacer sus ajustes, porque al estar ligado al presupuesto me metería un problema con la Contraloría General de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



República, yo espero ahora estamos presionando al proveedor para que inclusive el sistema que ellos tengan se integre con el que estamos todos de la Municipalidad, vamos a hacer todos los esfuerzos para que lo que haga el sistema se automatice y yo no tenga que estarme llenando aquí con Evigrhyff de personal de practicantes, sino que lo que digite en el Dexa, que es el Yaipam va a quedar integrado en la base del mosaico catastral, pero creo que lo que hemos identificado es meterle un poco de sistema para identificar el problema ahorita estamos corriendo fuerte para que Yaipam nos dé un detalle de cómo está desglosado en Bienes Inmuebles y atacarlo un poco más en antigüedad, en clientes que tienen algún problema, el responsable del Departamento yo les tengo que ser honestos, el señor Alcalde me asignó a mí la parte administrativa, Evigrhyff ve un poco la parte técnica, pero es bueno dejar en claro que gracias al profesionalismo de ellos el Departamento se desempeña de la mejor manera, yo el soporte que doy es la parte muy administrativa, pero la idea es ponernos de meta para este año un plan de trabajo, Evigrhyff lo está montando, vamos a reunirnos con personal, vamos a ponerles metas para trabajar con lo que tenemos verdad de momento si lo que hay es que yo me encarga una parte administrativa y él de la otra poder sacar adelante el Departamento, que ojalá en tres meses se vea reflejado un número más positivo en lo que es bienes inmuebles, así es como estamos ahora, fue lo último que me dijeron, igual como dijo Evigrhyff yo estoy aquí para servirles en lo que se ocupe, nos vamos a meter fuerte también para para bajar esa cifra en específica. Que quede en acta mis palabras.

**Lic. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa:** Continuando las palabras de don Álvaro yo al menos en lo particular si considero que a pesar de que el Departamentos está trabajando muy bien, de que Evigrhyff ha coordinado algunos temas, que se han dado grandes avances en los proyectos, que Álvaro lleva mucho de la parte administrativa, si definitivamente quiero dejarles constancia que al menos en mi caso, yo considero y lo conversado con los compañeros, de que la jefatura de ese Departamento debería estar, definitivamente es uno de los Departamentos que más atención hay que ponerle, porque precisamente es el ingreso que requiere esta Municipalidad para hacer todo tipo de inversiones, a inicios de esta Administración la persona que estaba encargada como jefatura de ese Departamento era doña María José Figueres y desde que ella se retiró, desde que renunció no se le ha dado contenido a la plaza, es un tema importante que debería traerse aquí a colación, en el caso de lo que es el plan regulador yo si quisiera aclararles que hace aproximadamente un año fui a MIDEPLAN a una reunión con doña Lucrecia Esquivel la planificadora, con doña Vanessa Valverde y no recuerdo en este momento quien era el otro compañero que nos acompañó, pero si fuimos explorar el tema de estos fondos no reembolsables y la respuesta en esa reunión en ese momento MIDEPLAN fue que definitivamente ya no se iban a dar, independientemente de si el monto es suficiente o insuficiente, que es insuficiente, ya para esa fecha ya los recursos no están disponibles y como lo dijo el compañero Evigrhyff, de momento y según manual de puestos, la persona encargada del tema plan regulador es doña Vanessa, aquí se le ha dado soporte al tema mediante el trabajo de muchos compañeros, en mesas de enlaces técnicos del SIVCO en Cartago y ellos ahí estuvieron teniendo la colaboración de otras Municipalidades, pero lógicamente no se puede avanzar sin recursos independientemente de las buenas intenciones que tengamos, de la gran necesidad que hay y de momento lo que se está trabajando son ciertos proyectos que se están manejando en el Departamento de la Unidad Técnica Tributaria, pero son cosas que pueden ser un paliativo quizás, porque el problema grande de no tener el plan regulador pues





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



definitivamente hasta que tengamos recursos lo vamos a poder enfrentar, esto no es un tema que se vaya resolver en cuestión de un año a ni de cuatro años, eso es un proyecto que se tiene que verse a mediano o largo plazo y que no puede verse como un proyecto de una administración como tal, sino un proyecto cantón.

**Reg. Flor María Valverde Prado:** Si a mí me preocupa porque, yo que tengo tantos años de estar aquí en la Municipalidad, he visto como las Alcaldías de pasan este problema a otra y así va, esto es como dice Lisbeth, esto no es una cosa que se va hacer en tres ni cuatro años, pero si hay que empezar y yo este discurso digamos, estas explicaciones las he escuchado desde hace muchísimos años y cuando se hizo lo de MIDEPLAN que se hizo en las comunidades, desde el inicio se vio que este proyecto nació mal, porque cuando ponían a las comunidades a elegir proyectos que no se si en este caso digamos Lisbeth tiene conocimiento de todo eso, cuando se vino a fomentar lo que fue el plan regulador, a según que MIDEPLAN iba a dar los recursos, que cuáles eran los programas o los proyectos que más interesaban en cada comunidad, se empezó al revés, no había nada de este mosaico que está hablando este muchacho, no había dinero nada para regular donde se podían hacer proyectos, a donde no, entonces yo no entiendo como a uno como dirigentes comunales, en el caso de nosotros que es lo que somos dirigentes comunales, nos ponen a hacer proyectos basados a un plan regulador que no existe, no yo no entiendo digamos, yo no le hallo explicación a esto y veo que se pasaron estos cuatro años más y volvimos al mismo punto, estamos como empezamos, entonces yo siento que por más capacitación que se le dé a los empleados, si no hay recursos no podemos avanzar, siempre vamos a seguir en lo mismo, por más interés que ellos tengan, por más que ellos sepan, por más capacitados que estén si no hay una institución o no sé cómo que financie para poder hacer el plan regulador no podemos avanzar, esa es la realidad del cantón de Turrialba y seguimos con el mismo problema.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Tengo que agregar algo porque es importante para mí, dentro de las múltiples discusiones que se han llevado a cabo en Hacienda y en este mismo Concejo Municipal, en múltiples ocasiones se ha dicho que no se puede incrementar más la planilla de esta Municipalidad, que ya es bastante elevada, entonces eso por un lado, pero con lo que Evigrhyff hoy dice, lo que la señora Vicealcaldesa también menciona, queda claro que allí hace falta un soporte, una persona que pueda colaborar en ir sacando adelante las cosas, me perdonan por lo que voy a decir, pero desde mi punto de vista el hecho de lo que se ha hecho anteriormente, cuando se le da un recargo a una persona que a veces no está ni dentro del mismo Departamento no funciona, porque esa persona tiene otras responsabilidades y a lo último el recargo es lo que se queda sin llevar a cabo, entonces se tienen que visualizar otras idea, desde lo que yo he visto aquí creo compañeros, que nosotros deberíamos por lo que aquí se dice porque no es la duda de un Regidor es la duda de la Comisión del plan regulador, es decir si hay quién es la persona responsable del plan regulador, para que esa persona si se le está pagando por ello o se le está definiendo, se le indique que va a hacer para que pueda presentar los avances y si no los avances por lo menos ir explicando en qué situación se encuentra el asunto del plan regulador y las razones por las cuales se encuentra en esa situación, que aquí ya de las cosas que se han dicho, alguno podría dar a entender cuál es la situación, pero si hay una persona, esa persona es la responsable de ir informando y si por qué, porque para eso fue contratada, entonces en ese sentido tiene que haber claridad en eso, y creo que a través de la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



señora Vicealcaldesa nosotros podemos solicitarle a la Administración, el hecho de que se nos indique quién es la persona, porque entonces estamos como bolita de ping pong, no sabemos a quién pedirle la información y yo entiendo perfectamente su posición, usted es un subalterno y si a usted la jefatura lo manda a algo, usted cumple con ir y entonces no tiene por qué estamos escuchando a nosotros hablar de estas cosas, porque usted es el responsable, pero si es importante que nosotros a través de la señora Vicealcaldesa pidamos esa información y que se nos dé vía escrita cual es la situación actual del plan regulador y también podemos recomendar a la administración que lleve a cabo una valoración de que es lo que se tiene que hacer en ese Departamento de Bienes Inmuebles con el personal que falta, porque no necesariamente hay que contratar a una persona, muchas veces, con agarrar el manual y hacer unos cambios en las funciones de las personas, podría un determinado miembro de este mismo Departamento poder llevar a cabo ese proceso de liderazgo para lo que Álvaro no pueda llevar a cabo, porque él tiene una gran responsabilidad.

**Reg. Flor María Valverde Prado:** Yo estoy de acuerdo con lo que doña Vilma dice, pero también no sé Lisbeth hasta qué posibilidades hay de que haya un jefe, digamos si ellos no califican, hacer el estudio, si ninguno de ellos puede asumir la jefatura de ese Departamento yo no sé cómo, pero ahí tiene que haber alguien que sea el jefe de ellos, para saber uno directamente a quien pedirle explicaciones, porque si bien es cierto si Álvaro viene haciendo ese recargo en el caso de Vanessa no sé si es un recargo también de Vanessa, que nos pueden decir ellos, no es que tenemos muchas ocupaciones, siempre van a dejar en último lugar el recargo, porque siempre tienen que cumplir primero por lo que ellos fueron nombrados, entonces seguimos en lo mismo, entonces pedirle a la Alcaldía a ver de qué forma lo pueden hacer, una revisión o en el presupuesto ordinario para el otro año no sé cómo, que se pueda meter un jefe ahí en ese Departamento si sabemos que eso va a generar recursos de ahí mismo se va pagar él, entonces yo no entiendo porque es que no se ha podido hacer.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Son dos ideas y no las voy a repetir, la primera es el hecho de saber quién es el responsable del plan regulador y el segundo que se valore esa situación y que se defina como proceder en aras de, que ese Departamento no siga en la misma situación que se encuentran. Muchísimas gracias por su presencia esperamos, que no sea la última vez, que en otro momento pueda ser con aspectos propios de su Departamento y de los apoyos que se han llevado a cabo por parte de ustedes

**SE ACUERDA:**

Solicitarle al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, que se sirva aclararle al Concejo, quién es el responsable del Plan Regulador para el Cantón de Turrialba. También que se valore la situación del Departamento de Censo y Catastro y se defina como proceder en aras de que ese Departamento no siga en la misma situación que se encuentra actualmente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3) Lectura, discusión y aprobación Proyecto Reglamento para el Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Turrialba.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Agradecerle de igual este nuevo año a la Comisión de Jurídicos y a quienes nos apoyan, la presentación de este reglamento que igual como a manera de reflexión y sabiendo que se aprobó hace poco el reglamento de obras menores y hemos comentado en algún momento de que los reglamentos son para que se cumplan y que para que sea mejor la Administración y tenga mejores herramientas, ojalá que este reglamento igual sea para ese efecto y que como otras veces lo podamos llevar por capítulos.

**PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVOS FIJOS**

**CAPITULO I:**  
**DISPOSICIONES GENERALES.**

No hay observaciones.

**CAPITULO II:**  
**RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Donde dice proveeduría que aparece en minúscula, que se corrijan todas en mayúscula. En artículo 4, en el renglón cuatro la entrega a Proveeduría de aquellos en desuso, agregar en antes de desuso. En el artículo 10 en el primer renglón, donde dice los Departamentos están obligadas es obligados.

**CAPITULO III**  
**PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

En el Artículo 16, segundo renglón, donde dice a otra de la que, corregir para que diga a otro del que formaba parte.

En el Artículo 17 en el renglón primero, donde dice el funcionario responsable de ella, corregir ella por el.

**Reg. Ignacio Solano Chaves:** En el artículo 11 está hablando en plural desde el principio, dice los activos y después pasaron a singular, entonces sería los activos de la Municipalidad de Turrialba deberán ser identificados, porque está hablando en singular toda la oración, ahora habla de placas, tal vez no sé si eso se aclara más adelante pero yo no lo vi, es importante creo yo, importante definir el tipo de placa en lo que se pueda plaquear, que la placa sea metálica considero yo, porque no habla en ningún lado de la placa que se va utilizar, si yo lo hago en un stiker eso se arranca, se borra, alguien le puede pasar un lapicero o un marcador y se eliminó entonces de una vez aclarar que la placa sea metálica y otra cosa, no vi que dijera cómo se va a hacer el consecutivo de ese plaqueo o de la numeración del plaqueo de los bienes, definir códigos, entonces si hay una nomenclatura ya definida para hacer esas placas.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Para responderle en parte de lo que nosotros conocemos, una cosa es el reglamento y también el reglamento tiene que hacerse acompañar de los procedimientos, nosotros como Concejo revisamos lo que es propiamente las propuestas de reglamento, se supone que ya la parte la Administración hace los procedimientos, que es donde se amplía digamos todos esos aspectos que usted está mencionando.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Josué Obando Miranda:** En el tercer capítulo habla de los procedimientos de control y en el resto del escrito no aparece cual va ser el procedimiento o el control sobre la depreciación, año a año los bienes se deprecian, sufren una depreciación y no se establece bajo que mecanismo igualmente se va a manejar, quien va a ser la persona a cargo y demás, entonces no vi por ningún otro lado lo que es la parte de la depreciación, entonces eso sería como importante si se puede incluir ahí, sería algún artículo bis o correr la numeración.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Revise el Capítulo Cuarto, artículo 21 ahí está Josué.

**CAPÍTULO IV:**  
**INVENTARIOS**

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador Hacienda Municipal:** Viendo el tema de los inventarios, me parece que el primer Artículo 18 ahí no es la Proveeduría más bien es el Departamento de Contabilidad el que puede hacer la fiscalización de los auxiliares que tenga la Proveeduría para asegurarse que el registro contable este acorde con el auxiliar de activos, lo maneja Conta tiene que tener un rol de validación porque ahí aparece en todo el texto va solo la Proveeduría y digamos la Proveeduría tiene un ajuste que tiene que hacer, nada más lo hace, siempre tiene que haber un ente que fiscalice el proceso de activos fijos en este caso. El Artículo 19 está bien, porque digamos la Proveeduría es deber de ellos tener el inventario físico al día, la Conta es la que se garantiza que si estén digamos los activos físicos están en la bodega y los que estén asignados puede ir en una muestra aleatoria a ver si lo que lleva Proveeduría está de forma correcta, el 19 me parece bien, la Proveeduría está en todo el deber de hacer informes a la Auditoría Interna o a los entes que lo requieran. En el artículo 20 que dice que la Proveeduría velará porque los registros contables se incluyen todas las operaciones relacionadas con activos fijos, eso al igual que en el punto es la Contabilidad, la Contabilidad es la que tiene el criterio técnico para definir como se registra un activo, por ejemplo cuando usted compra una maquinaria, el costo del activo no es solo la maquinaria, la ley dice que es la maquinaria, el transporte, las asesorías, las capacitaciones que hagan que el activo funcione como tal, entonces no solo es el costo del activo per sé. Eso nos lleva al Artículo 21, si tiene razón don Josué, creo que debería ponerse ahí en algún punto, que se va a utilizar el método de depreciación establecido por Hacienda, generalmente usan el de línea recta, porque Hacienda tiene un catálogo donde dice: vehículo de transporte pasajeros tantos años, puede ser en el Artículo 22, para calcular el valor de los bienes, con el único fin de incluirlo en los registros auxiliares, la Proveeduría puede solicitar los servicios de funcionarios, para mí ese tendría sin efecto, talvez se podría poner ahí el tema de la depreciación, yo lo pondría en el Artículo 21, después del punto c, donde dice: Los avalúos a utilizar por parte de la Administración para fijar un costo no deben ser mayor a los tres años de realizados, ahí se puede poner: además se debe utilizar el método de depreciación y yo eliminaría el 22 porque el que hace el cálculo del activo al final de cuentas, el registro contable es Contabilidad. Yo le pondría además para el registro del activo se debe establecer el método de depreciación establecido por el Ministerio de Hacienda.

En el artículo 25, este punto es crítico, se lo leo, dice: cuando se realice una construcción nueva o ampliaciones, la Unidad Ejecutora del proyecto será



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



responsable mantener bajo su custodia el juego de planos utilizados en el proceso de contratación, asimismo deberá enviar a la Proveeduría una fotocopia del acta de recepción de la obra acompañada de un informe financiero de los gastos totales en que incurrió la construcción. Realmente la capitalización de la obra también la hace la Contabilidad.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** En 23 renglón tercero donde dice proceden es procedan.

En el Artículo 29, punto b) donde dice Organismo Investigación, corregir por Organismo de Investigación.

En el Artículo 33 nos dice don Arturo y con razón dice que la Alcaldía podrá vender o donar, allí hace falta el agregar previa autorización del Concejo Municipal y allí mismo este artículo contradice lo que se indica en el 21, porque se habla de que el valor siempre va a ser mediante un avalúo y en este caso se indica que la Alcaldía fija el precio, entonces no puede ser, tiene que ser mediante un avalúo, en el artículo 21 decía eso, pero hay que irse al 33, el que hay que corregir es el 33, la Alcaldía Municipal mediante avalúo y en el renglón cuarto donde dice fijará la Alcaldía Municipal mediante avalúo, no puede ser que arbitrariamente la Alcaldía se le ocurra decir esto vale tanto y en eso lo vendemos, tiene que haber un avalúo.

**CAPITULO V**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** En el artículo 37 en el primer renglón donde dice: incluir en el presupuesto agregar ordinario.

Después del análisis y observaciones realizadas al Proyecto de Reglamento para el Control de Activos Fijos, el mismo queda en esta forma:

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

**REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVOS FIJOS**

De conformidad con el artículo 170 de nuestra Constitución Política, artículos 4, 13 inciso c, el 43 del Código Municipal y la normativa vigente que reconocen la autonomía Municipal y reglamentaria de cada municipio, se procede a comunicar el siguiente Reglamento, clasificado como de uso interno:

**CAPÍTULO I:**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Turrialba será la unidad técnica responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con el control de Activos Fijos de la Municipalidad de Turrialba. Tendrá la responsabilidad también de mantener un registro auxiliar permanente de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

**ARTÍCULO 2.** Para los propósitos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



a) Municipalidad: Persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus fines. Para el presente, entiéndase Municipalidad, la del cantón de Turrialba

b) Activos fijos: Son bienes propiedad de la Institución, que se clasifiquen como tales de acuerdo con las normas contables aplicadas por la Unidad de Activos Fijos y destinados al logro de los objetivos de la Institución. Pueden ser bienes con vida útil superior a un año (como mobiliario, maquinaria, equipo, vehículos, semovientes) o bienes inmuebles como instalaciones, terrenos y edificios.

c) Usuario de un activo: aquel funcionario al cual se le entregue mobiliario, equipo, maquinaria o vehículos para la ejecución de sus labores.

d) Inventario: Lista ordenada de activos fijos, que contienen como mínimo, el número de identificación y la descripción de los bienes asignados a una determinada unidad. El cual deberá cumplir con un formato que será proporcionado por la proveeduría institucional

e) Usuario: Funcionario de la Municipalidad de Turrialba.

**CAPÍTULO II:**  
**RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS**

**ARTÍCULO 3.** Cada Jefe de Departamento será el encargado del control de activos dentro del mismo. Este funcionario coordinará todo lo relacionado con los activos, tanto dentro de su unidad como con el Departamento de Proveduría. Para ello, mantendrá un registro auxiliar actualizado de los bienes muebles asignados a su unidad.

**ARTÍCULO 4.** En cada dependencia el encargado de control de activos debe llevar en detalle los activos asignados a cada funcionario, controlar los bienes que se envían a reparación, así como aquellos que se dan en calidad de préstamo a funcionarios, coordinar la entrega a Proveduría de aquellos en desuso, subutilizados y atender las demás funciones que se detallan en este reglamento.

**ARTÍCULO 5.** Al recibir el activo, mediante firma, el usuario asume plena responsabilidad sobre él y se obliga a procurar su conservación, utilizarlo en forma adecuada y solamente para labores relacionadas con la Municipalidad.

**ARTÍCULO 6.** En los casos de renuncia, jubilación, traslado o despido el funcionario que utilice equipo hará entrega por escrito a la persona encargada en su Unidad, de los activos que tenía en uso.

**ARTÍCULO 7.** Es terminantemente prohibido que los activos de la Municipalidad de Turrialba, de cualquier naturaleza salgan de las Unidades Administrativas para usos que no sean absolutamente de carácter administrativo, propio de la Municipalidad. En caso de ser comprobado el incumplimiento de este artículo se aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTÍCULO 8.** Cuando una dependencia facilite, en calidad de préstamo, equipo a funcionarios administrativos, deberá firmarse por parte del responsable de la dependencia y del usuario que recibe el beneficio, un documento que asegure que el bien facilitado sea devuelto en el estado en el que se entregó, en un plazo máximo de seis meses. En casos de incumplimiento el encargado lo comunicará a la Proveduría institucional, la cual realizará los trámites necesarios ante la Administración, para que se proceda al cobro respectivo. El valor a cobrar será el costo de reposición del activo, según el precio de mercado vigente.

**ARTÍCULO 9.** Cada Jefe de Departamento al asumir sus funciones deberá recibir de su antecesor en el cargo, un detalle de los bienes muebles asignados a su dependencia, y asumirá la responsabilidad por ellos. Una copia de ese detalle deberá ser enviado a la Proveduría institucional.

**ARTÍCULO 10.** Los Departamentos están obligados a informar de manera escrita a la Proveduría sobre las compras de equipo que realicen, a efecto de que los activos sean debidamente identificados como propiedad de la Municipalidad y se incluyan en los respectivos registros.

**CAPÍTULO III:**  
**PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

**ARTÍCULO 11.** Cada uno de los activos de la Municipalidad de Turrialba deberán ser identificados con una placa numérica metálica, adherida de manera que no ocasione el deterioro al bien, y sea fácilmente localizable.

**ARTÍCULO 12.** La Proveduría, está obligada en todas las circunstancias a fijar las placas de cada activo, antes de que se procedan a entregarlos a la unidad solicitante.

**ARTÍCULO 13.** La Proveduría deberá tener un registro de firmas de las personas que autorizan y de las que realizan el retiro de los bienes.

**ARTÍCULO 14.** La Proveduría entregará equipo, debidamente identificado por su placa, únicamente a la jefatura del departamento solicitante, quien en caso de ausencia podrá dejar autorización expresa y escrita bajo su responsabilidad para que sea otro funcionario quien lo retire.

**ARTÍCULO 15.** La Proveduría debe enviar a la Auditoría Interna un informe trimestral de los bienes muebles que reciban o entreguen en los diferentes departamentos.

**ARTÍCULO 16.** Cuando se crea un nuevo departamento o uno ya existente, adquiere total independencia respecto a otro del que formaba parte, se debe levantar un inventario de los bienes que le han sido asignados, indicando la unidad de procedencia, para que la Proveduría realice los movimientos correspondientes en los registros auxiliares.

**ARTÍCULO 17.** En caso de cierre de algún departamento, el funcionario responsable del mismo, debe velar porque los activos se entreguen. Además, de un inventario detallado de los bienes en mención a la Proveduría para asignarles el mejor uso.



#### **CAPÍTULO IV: INVENTARIOS**

**ARTÍCULO 18.** El Departamento de Contabilidad, cuando lo estime conveniente y sin previo aviso, tendrá la facultad para realizar recuentos físicos en las diferentes unidades de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.** La Proveeduría enviará a principio de cada año un listado de todos los bienes muebles a cada unidad, a fin de que sea revisado. Cada unidad debe entonces realizar una comprobación física y enviará un informe de las diferencias encontradas a la Proveeduría, en un plazo de treinta días, indicando el nombre de los funcionarios bajo cuya responsabilidad estaba cada activo.

**ARTÍCULO 20.** El Departamento de Contabilidad, velará porque en los registros contables se incluyan todas las operaciones relacionadas con los activos fijos. Tendrá la responsabilidad de mantener actualizados los registros auxiliares de activos de la Institución y para tal efecto realizará los movimientos contables respectivos.

**ARTÍCULO 21.** En los registros contables todos los bienes deben estar valorizados a su costo, tomándolo de las siguientes fuentes:

Para bienes en uso:

- a- El costo que tenga en inventario anterior.
- b- El de compra o con el que haya llegado a la oficina o dependencia.
- c- El costo asignado mediante avalúo.

Para los semovientes:

- a- El precio de compra.
- b- El precio corriente de plaza, según corresponda.

Para los bienes inmuebles:

- a- El monto asignado en el avalúo catastral.
- b- El de compra.
- c- El que fije la administración mediante avalúo.

Los avalúos a utilizar por parte de la administración para fijar un costo, no deberán ser mayor a los tres años de realizados.

**ARTÍCULO 22.** Se debe establecer los activos con los métodos de depreciación según Método establecido por el Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 23.** Cuando alguna persona física, jurídica, institución pública o privada, extranjera o nacional, realiza una donación de equipo, la unidad beneficiada debe comunicarlo a la Proveeduría para que sus funcionarios procedan a adherirle la placa correspondiente y a incluirlo en los registros de bienes propiedad de la





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Institución. A tal efecto, deberá enviar copia del Acta de Donación firmada por la Alcaldía.

**ARTÍCULO 24.** Cuando la Municipalidad de Turrialba adquiera terrenos, instalaciones o edificios, ya sea por medio de compra o donación, la Oficina Jurídica deberá remitir a la Proveduría copia de la escritura y de los planos respectivos, una vez que hayan sido inscritos en el Registro Nacional de la Propiedad. Esto en un plazo no mayor a los quince días hábiles.

**ARTÍCULO 25.** Cuando se realice una construcción nueva o ampliaciones, la Unidad Ejecutora del Proyecto será la responsable de mantener bajo su custodia el juego de planos utilizados en el proceso de contratación. Asimismo, deberá enviar el Departamento de Contabilidad una fotocopia del acta de recepción de la obra, acompañada de un informe financiero de los gastos totales en que incurrió la construcción.

**ARTÍCULO 26.** En el caso de que algún equipo deje de tener utilidad para el funcionario, este lo comunicará al encargado de su unidad para que lo reubique internamente, realizando el ajuste correspondiente en ambos registros (salida y entrada). En caso de que no se asigne internamente, el equipo será devuelto a la Proveduría la cual estará facultada para solicitar a la Alcaldía, por iniciativa o a solicitud justificada de terceros, que decida sobre la posible reubicación de aquellos activos sobre los cuales tenga información de que pueden estar subutilizados.

**ARTÍCULO 27.** Cuando se detecte un faltante en el registro auxiliar de los bienes muebles y exista responsabilidad del funcionario encargado, la Alcaldía Municipal procederá a realizar el Debido Proceso para ordenar el cobro, empleando los medios legales más expeditos y establecer la sanción administrativa o penal que se determine durante el mismo. El valor a cobrar será el de reposición del activo, según el precio vigente.

**ARTÍCULO 28.** Todo funcionario deberá informar a su superior oportunamente la pérdida de activos bajo su responsabilidad, para lo cual dispondrá de tres días hábiles después de la desaparición.

**ARTÍCULO 29.** Para excluir del registro auxiliar, bienes cuya pérdida haya sido causada por hurto, robo o accidente (y en ningún caso por culpa del responsable de ellos), se cumplirán los siguientes requisitos:

a-Conformar expediente administrativo, debidamente foliado y en orden cronológico. Debe ser resguardado en la Alcaldía Municipal y en la Proveduría.

b- Copia del aviso escrito de la pérdida, enviado al Organismo de Investigación Judicial o Fiscalía, para los trámites de investigación del caso, y la resolución de esa Sección.

c- Aviso de lo ocurrido a Proveduría.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



d- Elaboración de un acta relatando los hechos. Intervendrán en esta diligencia el funcionario responsable de la administración del bien desaparecido y el jefe de la respectiva Sección o Departamento.

**ARTÍCULO 30.** Comprobada la pérdida sin culpa o dolo del funcionario bajo cuya responsabilidad han estado los bienes, la Proveduría solicitará autorización a la Alcaldía, para que se proceda al descargo contable en el registro auxiliar.

**ARTÍCULO 31.** Todo equipo dañado debe ser devuelto por el usuario al encargado de su Unidad, quien gestionará la reparación o la devolución a la Proveduría.

**ARTÍCULO 32.** Los activos fijos que sean de utilidad para la Institución no podrán ser objeto de venta o donación, respetando lo establecido por el Código Municipal o la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO 33.** Se podrá vender o donar activos, previa autorización del Concejo Municipal fijos cuando la Alcaldía Municipal a través de la oficina correspondiente, compruebe que estos no son de utilidad para la Institución, por cuanto están desechados, obsoletos o totalmente depreciados. El precio de venta base lo fijará la Alcaldía Municipal mediante avalúo, todo de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Contratación Administrativa.

**ARTÍCULO 34.** Toda eliminación de equipo del inventario requiere autorización escrita de la Alcaldía Municipal.

**CAPÍTULO V:**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ARTÍCULO 35.** Cada jefatura del departamento y los demás funcionarios velarán porque se cumpla con lo establecido en este Reglamento.

**ARTÍCULO 36.** Cualquier situación no incluida en este Reglamento será resuelta por la Alcaldía Municipal, con vista de la normativa vigente aplicable y a los intereses de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 37.** La Proveduría deberá incluir en el presupuesto ordinario, un saldo disponible para la compra de placas e instrumentos necesarios para la marcación de cada uno de los bienes.

**TRANSITORIO 1.**

1) A partir de la publicación de este reglamento, las unidades contarán con 30 días hábiles, para enviar a la Proveduría una lista de activos fijos existentes, indicando:

a) Número de placa o número de identificación.

b) Descripción del bien.

c) Marca, número de serie, modelo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2) La Proveduría levantará una lista de los bienes faltantes y solicitará las explicaciones del caso a las unidades, las cuales deben responder en un plazo máximo de 15 días hábiles. La Alcaldía Municipal será informada de los resultados obtenidos y ordenará lo que corresponda según el caso.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Reglamento para el Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Turrialba. Se traslada a la Administración para que proceda a hacer las gestiones pertinentes del contenido presupuestario para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a la mayor brevedad posible, para que empiece a regir. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Regidor Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda que está ausente en la curul).

**Al ser las 17:05 horas finalizó la Sesión.**

**Vilma Mora Jiménez**  
**Presidenta Municipal**

**Roemy Chaves Pérez,**  
**Secretaria Municipal.**